

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las nueve horas con un minuto y veintiún segundos del dieciséis de mayo del año en curso, por Fernando Rodríguez Morales, por el que realiza diversas manifestaciones en el expediente de mérito.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado a Fernando Rodríguez Morales, con el escrito de cuenta.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

III. No ha lugar a acordar favorablemente lo solicitado por el actor, toda vez que el dieciocho de abril del año en curso, el Pleno de este Tribunal, resolvió el presente juicio ciudadano local mediante acuerdo plenario, el cual fue notificado legalmente a las partes el mismo día, razón por la que la determinación de mérito ha quedado firme

Notifíquese por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**